



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES:

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F - Servicios	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y protección personal	921215 Servicios de guardias
			921217 Servicios de sistemas de seguridad
		9210 Orden Público y Seguridad	921015 Servicio de Policía

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el **sector de servicios**, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos¹, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

CÓDIGO	GRUPO
8010	Actividades de seguridad privada
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

1.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

¹ Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado el 06 de agosto de 2020 de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

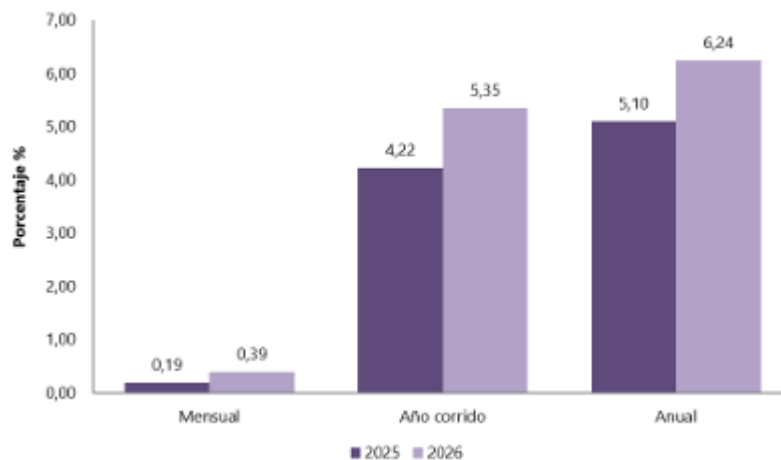


▪ ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: VARIACIÓN IPC AGOSTO 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
(www.dane.gov.co).

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

▪ PRODUCTO INTERNO BRUTO

Tabla No. 2 PIB – Tasas de crecimiento en volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica segundo trimestre 2026.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

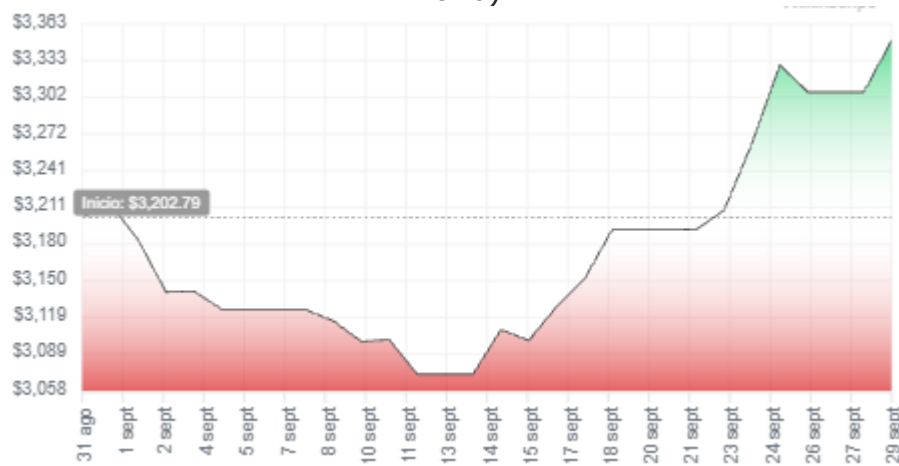
De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que la ANE contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de la planeación, atribución, vigilancia y control.

▪ **COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):**

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Tabla No 3. - Tasa Representativa del Mercado (29 de septiembre de 2026)



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>

La tasa de cambio vigente del dólar TRM en Colombia, valorada en \$3,349.63 pesos, es el valor correspondiente para hoy 29 de septiembre, con respecto a la TRM anterior tuvo un ascenso muy fuerte de \$42.77 pesos, equivalente a un crecimiento del +1.29%. Ha avanzado a un nivel más fuerte desde el 7 de julio de 2026, precio que no se había visto desde hace más de dos meses. En los últimos 7 días, la TRM se ha incrementado en +4.92%, unos \$157.10 pesos.

Considerando este mes, ha ganado \$135.66 pesos, que equivale al +4.22%. Comparado con un día como hoy hace 30 días, la TRM se ha incrementado en +4.58%, unos \$146.84 pesos.

Desde el inicio del año el dólar se ha depreciado en un -10.84%, una disminución de \$-407.45 pesos, al final, si contrastamos con el precio que tenía hoy hace 12 meses, la TRM ha bajado un -14.29%, una pérdida en su valor de \$-558.49 pesos.



El tipo de cambio USD/COP ha registrado un ascenso significativo y rápido, lo que implica un riesgo de mayor volatilidad. Se ha identificado un patrón de reversión en 'V', indicando un cambio abrupto de una tendencia bajista previa a un movimiento alcista pronunciado. Este repunte súbito es una señal de cambio en la dinámica del mercado.

A pesar de que el promedio móvil mensual aún mantiene una tendencia descendente, se ha observado un retorno momentáneo de la presión compradora. Este movimiento se produce en un contexto donde, si bien la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional continúa siendo un factor de oferta de dólares, su intensidad ha disminuido respecto a semanas anteriores. Esta reducción en la oferta fiscal de divisas, junto con otras dinámicas orgánicas y factores técnicos del mercado, podría estar contribuyendo a la actual corrección alcista del dólar, permitiendo que el mercado refleje con mayor peso estas otras variables.

▪ FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Tabla No 4 - Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.606
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Elaboración propia



El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2. CONTEXTO LEGAL

Las leyes y demás documentos aplicables al presente proceso son los siguientes:

- Constitución Política de Colombia: Establece los fines esenciales del Estado y los principios que rigen la función administrativa, especialmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme al artículo 209.
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece las reglas y principios generales aplicables a la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Reglamenta aspectos relacionados con la planeación contractual, el análisis del sector, las modalidades de selección, los requisitos habilitantes y demás procedimientos de contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Contiene disposiciones para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto Ley 356 de 1994: Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Regula la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, las modalidades de prestación, los medios autorizados, las licencias de funcionamiento, las obligaciones de los prestadores y el régimen tarifario.
- Decreto 2187 de 2001: Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Establece disposiciones relacionadas con las modalidades de vigilancia, las instalaciones, los medios utilizados y las condiciones para la prestación de estos servicios, en lo que continúa vigente.
- Decreto 2355 de 2006: Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones. Establece funciones de inspección, vigilancia y control sobre las personas naturales y jurídicas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, en sus disposiciones vigentes.
- Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa. Compila disposiciones reglamentarias relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluidas las condiciones de prestación y las tarifas mínimas.
- Decreto 1561 de 2022: Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1070 de 2015 relacionadas con las tarifas mínimas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en concordancia con las obligaciones laborales y los costos de operación del sector.
- Ley 1920 de 2018: Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones laborales del personal operativo de vigilancia, incluyendo la obligación de contar con un seguro de vida colectivo.
- Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: Establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026, de conformidad con el régimen tarifario y las disposiciones laborales aplicables



3. CONTEXTO TÉCNICO

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia comprende las actividades orientadas a prevenir, disminuir y controlar los riesgos que puedan afectar la integridad de las personas y la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. La prestación de estos servicios se encuentra regulada por el Decreto Ley 356 de 1994, mediante el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y está sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional. Su función está orientada a verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el sector, así como a promover condiciones de calidad, legalidad y eficiencia en la prestación de estos servicios.

El sector se caracteriza por la prestación de servicios especializados que combinan el recurso humano con herramientas tecnológicas destinadas a fortalecer los mecanismos de prevención, vigilancia, monitoreo y respuesta frente a situaciones que puedan comprometer la seguridad. En este sentido, la incorporación de cámaras de videovigilancia, sistemas de alarmas, equipos de comunicación y plataformas de monitoreo constituye un complemento a las actividades desarrolladas por el personal de vigilancia.

GREMIOS DEL SECTOR

Dentro de las organizaciones gremiales que representan a las empresas y prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia se encuentran:

- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FEDESEGUR).
- Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (ANDEVIP).
- Confederación Nacional del Gremio de la Vigilancia Privada (CONFEVIP).
- Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada.

Estas organizaciones representan los intereses de las empresas del sector, promueven su fortalecimiento empresarial y participan en espacios de discusión relacionados con la regulación, las condiciones laborales, la profesionalización del personal y la modernización tecnológica de los servicios.



MODALIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De acuerdo con el Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada pueden desarrollarse a través de diferentes modalidades, dependiendo de las necesidades de protección y las características de los bienes o personas objeto de vigilancia.

Vigilancia fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles e inmuebles en un lugar determinado. Esta modalidad resulta aplicable a las instalaciones de las entidades públicas, en las cuales se requiere controlar el ingreso y salida de personas, realizar actividades preventivas y proteger los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad.

Vigilancia móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado. Comprende actividades de desplazamiento, inspección y verificación de las condiciones de seguridad dentro de las zonas asignadas.

Servicio de escolta: Consiste en la protección que se presta a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto durante su desplazamiento, mediante personal autorizado para desarrollar estas actividades.

Transporte de valores: Corresponde al servicio de vigilancia y seguridad privada destinado al transporte, custodia y manejo de valores, así como al desarrollo de actividades conexas autorizadas.

VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS

La vigilancia mediante medios tecnológicos comprende la utilización de equipos, dispositivos y sistemas electrónicos destinados a fortalecer la protección de personas, instalaciones y bienes. Estos medios permiten desarrollar actividades de observación, detección, registro y monitoreo de situaciones que puedan representar riesgos para la seguridad.

Entre los principales medios tecnológicos utilizados en el sector se encuentran:

- **Cámaras de videovigilancia:** dispositivos que permiten captar y registrar imágenes de las áreas objeto de vigilancia, facilitando el seguimiento de actividades y la identificación de posibles incidentes de seguridad.
- **Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):** sistema integrado por cámaras, equipos de grabación, almacenamiento y visualización de imágenes, que permite realizar actividades de vigilancia y monitoreo de



manera continua.

- **Sistemas de alarmas:** dispositivos electrónicos diseñados para detectar situaciones de riesgo, accesos no autorizados o eventos que requieran la intervención del personal de seguridad.
- **Sistemas de control de acceso:** herramientas que permiten gestionar y verificar el ingreso y salida de personas a determinadas instalaciones.
- **Equipos de comunicación:** dispositivos utilizados para facilitar la coordinación entre el personal de vigilancia, los responsables de seguridad y los demás actores que intervienen en la atención de incidentes.
- **Sistemas de monitoreo remoto:** plataformas tecnológicas que permiten supervisar las condiciones de seguridad de las instalaciones desde un lugar diferente al sitio protegido.

La utilización de estos medios tecnológicos contribuye a mejorar la capacidad de observación, prevención y reacción frente a situaciones que puedan afectar la seguridad. No obstante, su implementación requiere condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento, conectividad, almacenamiento y protección de la información.

SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO DE CÁMARAS

Los sistemas de videovigilancia constituyen una herramienta de apoyo para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la medida en que permiten supervisar áreas determinadas, registrar acontecimientos y suministrar información para la identificación y atención de posibles incidentes.

La prestación de este servicio puede comprender actividades de instalación, configuración, administración, operación, monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de seguridad y demás equipos que integran el sistema de videovigilancia.

Desde el punto de vista técnico, es importante considerar los siguientes aspectos:

- **Cobertura:** ubicación estratégica de las cámaras para garantizar la observación de las áreas que requieren protección.
- **Calidad de imagen:** características de resolución, iluminación y capacidad de grabación que permitan obtener registros adecuados para las actividades de vigilancia.
- **Almacenamiento:** disponibilidad de equipos y medios para conservar las grabaciones durante el tiempo establecido conforme a las



- necesidades del servicio y las disposiciones aplicables.
- **Disponibilidad del sistema:** condiciones de funcionamiento continuo de los equipos y mecanismos para atender posibles interrupciones.
 - **Mantenimiento preventivo y correctivo:** actividades destinadas a conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación y solucionar oportunamente las fallas que se presenten.
 - **Seguridad de la información:** implementación de medidas para controlar el acceso a las imágenes y grabaciones, evitar su utilización no autorizada y garantizar su confidencialidad e integridad.

En relación con la protección de datos personales, debe tenerse en cuenta que las imágenes captadas mediante sistemas de videovigilancia pueden constituir datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su tratamiento debe observar los principios de finalidad, seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida, así como las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Para el presente proceso de contratación, el servicio se enmarca principalmente en la modalidad de vigilancia fija, complementada con la utilización de medios tecnológicos y sistemas de videovigilancia, con el propósito de garantizar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los equipos y demás elementos que se encuentren bajo la responsabilidad de la Entidad.

La prestación del servicio requiere contar con personal debidamente capacitado y autorizado, así como con los equipos, herramientas tecnológicas y mecanismos de comunicación necesarios para desarrollar las actividades de vigilancia, control de acceso, monitoreo y atención de incidentes.

Adicionalmente, cuando el alcance contractual incluya cámaras y equipos de videovigilancia, deberán contemplarse las condiciones técnicas necesarias para su administración, configuración, operación y mantenimiento, garantizando la continuidad y calidad del servicio durante la ejecución contractual.

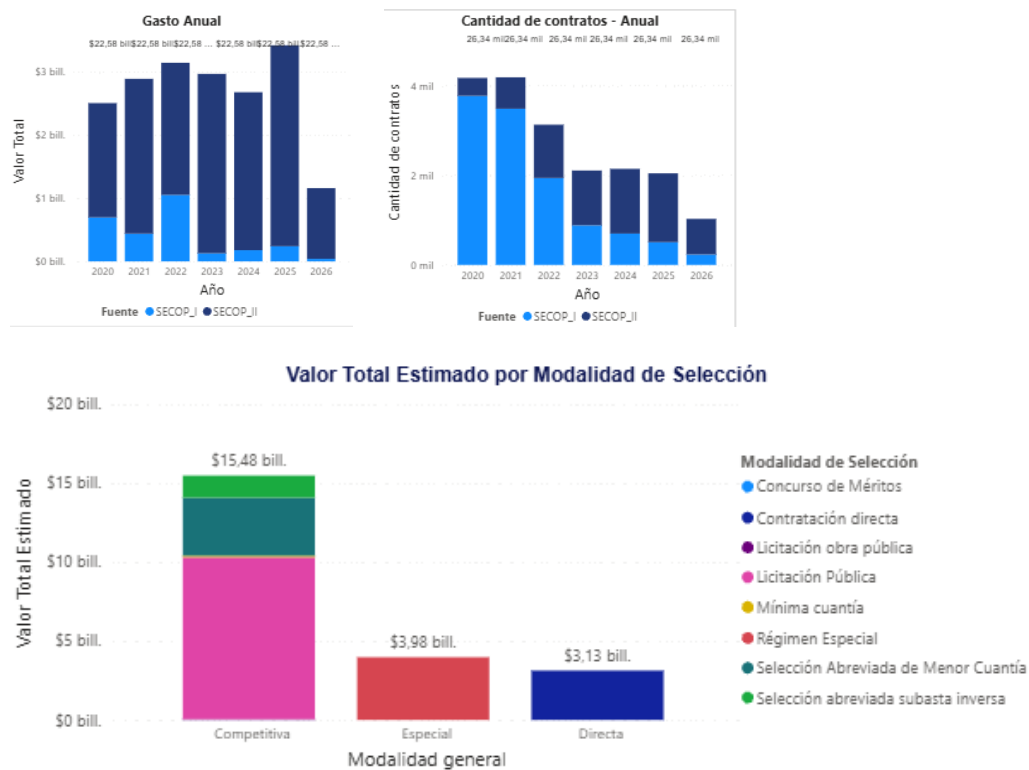
En consecuencia, se identifica que el mercado de vigilancia y seguridad privada dispone de alternativas que integran la prestación de servicios de vigilancia humana con medios tecnológicos, permitiendo estructurar soluciones de seguridad acordes con las necesidades operativas de las entidades públicas y las características de las instalaciones objeto de protección.



4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se realiza la caracterización del mercado con el fin de identificar el comportamiento del sector y su dinámica de contratación. Para ello, se analizan las principales tendencias de demanda y oferta a partir de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) publicado por Colombia Compra Eficiente.

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Para el análisis de la demanda se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos UNSPSC 92121504, 92121701 y 92101501, relacionados con los servicios de vigilancia, seguridad privada y sistemas de seguridad. De acuerdo con la información obtenida, el valor total estimado de los procesos de contratación asciende aproximadamente a \$22,59 billones, de los cuales \$15,48 billones corresponden a modalidades competitivas, \$3,98 billones a régimen especial y \$3,13 billones a contratación directa. Se evidencia que las

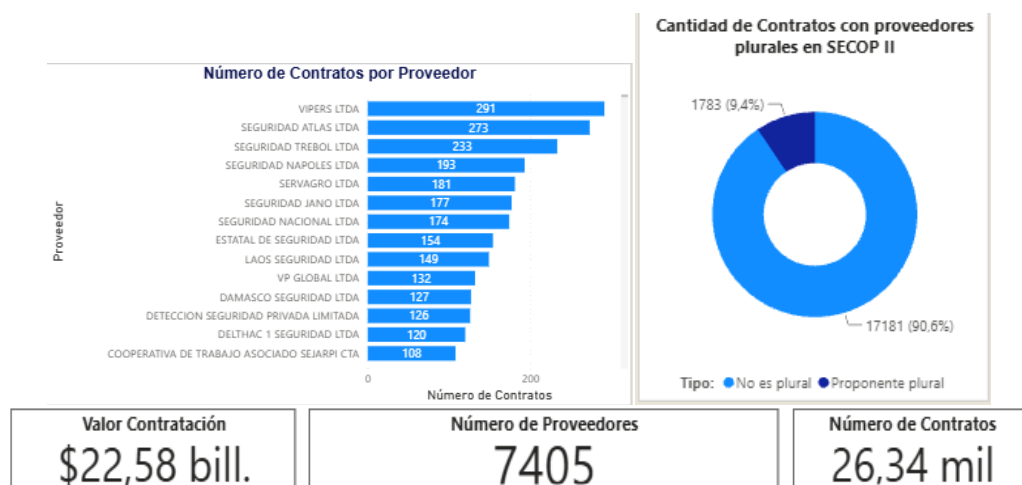


modalidades competitivas concentran la mayor participación, destacándose la licitación pública.

En cuanto al comportamiento anual de la contratación durante el periodo 2020-2026, se observa que las vigencias 2020 y 2021 registraron la mayor cantidad de contratos, superando los 4.000 anuales. Posteriormente, se presentó una disminución en el número de contratos, con cifras cercanas a los 2.000 durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. No obstante, el valor anual de la contratación se ha mantenido relativamente estable, oscilando aproximadamente entre \$2,5 y \$3,4 billones durante el periodo 2020-2025, siendo 2025 la vigencia con el mayor valor registrado. Es importante precisar que la información de 2026 corresponde a una vigencia en curso, por lo que sus cifras son parciales.

En conclusión, la información analizada permite identificar que los servicios de vigilancia y seguridad privada mantienen una demanda significativa por parte de las entidades estatales, con una participación predominante de las modalidades competitivas. Asimismo, aunque se evidencia una reducción en la cantidad de contratos frente a los primeros años del periodo analizado, los valores anuales de contratación reflejan la importancia de estos servicios para el funcionamiento y la protección de los bienes e instalaciones de las entidades públicas.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA



Para el análisis de la oferta se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos UNSPSC relacionados con los servicios de vigilancia y seguridad privada. De acuerdo con la información obtenida, se identifican 7.405 proveedores, asociados a aproximadamente 26.340 contratos, por un valor total de \$22,58



billones. Estas cifras evidencian la existencia de un número significativo de proveedores que participan en la contratación pública de este tipo de servicios.

En cuanto a la participación de proveedores plurales en SECOP II, se observa que el 90,6 % de los contratos (17.181) fueron celebrados con proveedores individuales, mientras que el 9,4 % (1.783) corresponde a proponentes plurales, lo que demuestra una mayor participación de empresas que contratan de manera independiente. Por otra parte, entre los proveedores con mayor número de contratos se destacan VIPERS LTDA, con 291 contratos; SEGURIDAD ATLAS LTDA, con 273; SEGURIDAD TREBOL LTDA, con 233; SEGURIDAD NAPOLES LTDA, con 193; y SERVAGRO LTDA, con 181 contratos.

En conclusión, la información analizada permite identificar una oferta amplia de proveedores en el sector de vigilancia y seguridad privada, con participación predominante de empresas individuales y presencia de proveedores con experiencia recurrente en contratación estatal. Este comportamiento permite evidenciar la existencia de un mercado con diversos agentes económicos que potencialmente podrían atender las necesidades de contratación de la Entidad, favoreciendo condiciones de concurrencia y pluralidad de oferentes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos para la prestación del servicio.

4.3. ESTRATEGIA DE COMPRA

De acuerdo con la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, el mercado de servicios de vigilancia y seguridad privada presenta una oferta amplia y diversificada, con 7.405 proveedores identificados y aproximadamente 26.340 contratos registrados, por un valor total de \$22,58 billones. Se evidencia una participación predominante de proveedores individuales frente a los proponentes plurales, así como una mayor concentración del valor de la contratación en modalidades competitivas, especialmente mediante licitación pública. Asimismo, aunque durante los últimos años se observa una disminución en la cantidad de contratos, los valores anuales de contratación se han mantenido en niveles significativos, lo que refleja una demanda sostenida por parte de las entidades estatales y la existencia de un mercado con múltiples agentes económicos que participan en la prestación de estos servicios.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:



A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP II en Datos abiertos:

Entidad	Número de Proceso	Objeto	Valor
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO	4135.010.32.1.250-2026	Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, incluidas las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado	14.811.419.250 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SA-07-2026	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá, mediante lotes	1.128.187.491
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	SAMC-04-2026	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	403.933.092
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SA-24-2026	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Manizales	1.011.456.849

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ANE

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	No.	AÑO	DURACIÓN
ANE	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, sobre los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos y mobiliario de la Agencia Nacional del Espectro y de aquellos por los cual sea legalmente responsable	\$1.196.115.878	LP-206-2022	2022	4 años
ANE	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, sobre los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos y mobiliario de la Agencia Nacional del	\$888.481.251	LP-87 2018	2018	1425 días



	Espectro y de aquellos bienes por los cuales sea o fuere legalmente responsable.				
--	--	--	--	--	--

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir de consultas realizadas a través del listado de las empresas registradas en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

N.º	Razón social	NIT
1	Seguridad Atlas Ltda.	890312749-6
2	360 Grados Seguridad Ltda.	860065464-3
3	AINCA Seguridad & Protección Ltda.	830085880-0
4	Aldaba Seguridad Privada Ltda.	830109368-6
5	Axis Security Consulting Services Ltda.	900459937-1
6	Detección Seguridad Privada Limitada	901153192-0
7	Viviendo con Seguridad Ltda.	830069246-3
8	9Once Seguridad Ltda.	901211278-4
9	ACME Security Ltda.	901317715-8
10	Admejores Seguridad Ltda.	830116741-1
11	Admilonja Ltda.	901155461-6
12	Convigilancia Ltda.	860517584-1
13	Agencia Nacional de Seguridad Privada Ltda.	830071567-9
14	Áreas Libres Limitada	800195947-8
15	Ares Security Ltda.	900599147-1
16	Arsenal de Seguridad Ltda.	900385562-4
17	ASEISA Ltda.	860063124-5



18	Atalaya 1 Security Group Ltda.	860035200-8
19	Bogotana de Seguridad Ltda.	860042710-1
20	Celadores Nacionales Ltda. – CENAL	860031219-9
21	Confiar Seguridad Ltda.	800180892-6
22	Custodiar Limitada	800103851-6
23	Supreme Security Ltda.	901423939-4
24	Empresa de Seguridad Centinela Universal Limitada	901414496-5
25	Comandos Security Ltda.	901469010-6
26	Italian Security Ltda.	901414017-0
27	Suevos Seguridad Ltda.	813004352-5
28	Sugom Seguridad Ltda.	900153281-4
29	Supervisión Electrónica White Eagle Ltda.	830058181-6
30	Suramericana de Protección y Seguridad Privada Ltda.	901240676-6

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que permitan estudiar la industria de oferentes que ofrezca los servicios requeridos por la entidad.

Las empresas en capacidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran incluidas en dos principales sectores: CIUU 8010 Y 8020, subsectores que incluyen empresas especializadas en este tipo de servicios.

Dentro de las anteriores empresas se identifican únicamente empresas nacionales. - Predominan en el sector empresas clasificadas como micro y pequeñas empresas. En menor medida medianas empresas y muy pocas firmas con gran tamaño. No obstante, son empresas intensivas en uso de mano de obra, y baja utilización de capital en sus actividades. - Muchas empresas están constituidas como cooperativas de seguridad, o cooperativas de trabajo asociado.

Teniendo en cuenta el estudio de oferta, se podría concluir que para el actual proceso de seguridad privada y vigilancia que se pretende adelantar, se encuentran en el mercado suficiente empresas que podrían cumplir exitosamente tanto las actividades específicas a desarrollar en el objeto contractual, asegurando además que se cumpla con el plazo de ejecución.



7. CONSIDERACIONES PARA CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

De acuerdo con las dinámicas del mercado asociadas al objeto a contratar, es posible que dentro del universo de potenciales oferentes se presenten empresas que acrediten condiciones diferenciales, tales como micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), emprendimientos, empresas de mujeres u otras formas asociativas con enfoque de inclusión y fortalecimiento del tejido empresarial. En ese sentido, la Entidad reconoce que el sector cuenta con actores que pueden cumplir con este tipo de características, lo cual permite considerar su participación efectiva dentro del proceso de selección.

En consecuencia, y con el fin de promover la pluralidad de oferentes y la participación en condiciones de igualdad, la Entidad prevé la posibilidad de incorporar en los documentos del proceso criterios diferenciales y/o puntajes adicionales, siempre que estos sean objetivos, verificables, proporcionales y estén debidamente definidos, sin afectar la selección objetiva ni restringir la libre concurrencia. Estos criterios, de adoptarse, se estructurarán conforme al marco normativo aplicable, como una herramienta para incentivar la participación de actores con enfoque diferencial y generar mayor competencia en el proceso.

Nota: En aquellas modalidades de selección en las que, de acuerdo con la normativa aplicable, no proceda la asignación de puntaje o ponderación de factores de evaluación, la Entidad no aplicará puntajes adicionales, sin perjuicio de que se promueva la participación plural de oferentes conforme a los principios de la contratación estatal.

8. INDICADORES FINANCIEROS

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso de selección, se tomó como insumo la base de datos "Pymes Individuales" publicada por la Superintendencia de Sociedades. De esta se extrajo una muestra de las empresas registradas bajo los siguientes códigos CIIU:

- 8010 actividades de seguridad privada
- 8020 actividades de servicios de sistemas de seguridad

De la información extraída, se tomó una muestra aleatoria de (54) empresas con las cuales se realizó el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional.



Con el fin de determinar los indicadores financieros y de capacidad organizacional que serán parte de los requisitos habilitantes del proceso, se realizó un análisis estadístico de la información obtenida:

Muestra Final	Muestra / 2	Muestra Acotada	Porcentaje a acotar	Muestra Total	Variables	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de Trabajo (Miles de pesos)	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
27,00	13,00	27	50%	54,00	Promedio	4,10	0,59	4,77	6.438.625,65	28,61	0,05
					Media Acotada	3,15	0,56	2,49	2.197.242,75	0,09	0,04
					K- Mayor	4,97	0,72	4,17	3.277.398,00	0,20	0,09
					K-Menor	1,72	0,40	0,51	1.181.221,00	0,03	0,01
					Desviación Estándar	1,12	0,09	1,40	681.556,52	0,05	0,02
					Flexibilización	1,5	1	1	1	1	1
					Resultado	1,48	0,65	1,09	1.515.686,23	0,04	0,02

De acuerdo con el análisis estadístico y con el fin de garantizar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y adicionalmente garantizar la pluralidad de oferentes, se establecieron los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.48
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.65
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.09 o indeterminado.
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	$\geq 60\%$ del valor del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activos	$\geq 0,02$

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el presente proceso, se tomó como referencia los valores establecidos en la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la



Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026, vigentes del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y \$
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

A partir de estos valores y la necesidad de la entidad se realizó el cálculo para el servicio del mes de diciembre de 2025,

2026		
SMMLV	MESA APLICAR	POLIZA
1.750.905	Diciembre 2026	\$ 1.500,00
10,21		Base Factor circular
\$ 17.876.740		

2026 - SERVICIO VIGILANCIA DE 1 MES DICIEMBRE

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	DÍAS	TARIFA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	24 HORAS	CON ARMA	30	\$ 17.878.240	\$ 1.787.824	\$ 19.666.064	\$ 373.655	\$ 40.079.438
1	16 HORAS (L-V)	SIN ARMA	20	\$ 7.376.685	\$ 590.135	\$ 7.966.819	\$ 151.370	\$ 8.118.188
1	8 HORAS (SÁBADOS)	SIN ARMA	4	\$ 699.555	\$ 55.964	\$ 755.519	\$ 14.355	\$ 769.873
1	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	30	\$ 998.945	\$ -	\$ 998.945	\$ 189.800	\$ 1.188.744
				\$ 26.953.424	\$ 2.433.923	\$ 29.387.347	\$ 729.179	\$ 50.156.243,00

Para efectos del presupuesto de los equipos tecnológicos, se tomo como referencia el valor que se viene pagando por concepto de los servicios a través del contrato Nro. 221 de 2022 que tiene por objeto, Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, sobre los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos y mobiliario de la Agencia Nacional del Espectro y de aquellos por los cual sea legalmente responsable.



Para las vigencias 2027 a 2030, los valores fueron indexados a un incremento proyectado en el salario mínimo del 5.8%, este incremento fue aplicado por igual a los servicios de personal como a los equipos tecnológicos.

2027		
SMMLV	MESA APLICAR	POLIZA
1.852.457	Todo el año	\$ 1.500,00
-	10,21	Base Factor circular
\$ -	\$	18.913.591

2027 - SERVICIO VIGILANCIA DE 12 MESES

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	DIAS	TARIFA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	VALOR 12 MESES
2	24 HORAS	CON ARMA	30	\$ 18.915.091	\$ 1.891.509	\$ 20.806.600	\$ 395.325	\$ 42.403.850	508.846.200
1	16 HORAS (L-V)	SIN ARMA	20	\$ 7.804.445	\$ 624.356	\$ 8.428.801	\$ 160.147	\$ 8.588.948	103.067.376
1	8 HORAS (SÁBADOS)	SIN ARMA	4	\$ 740.042	\$ 59.203	\$ 799.245	\$ 15.186	\$ 814.430	9.773.160
1	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	30	\$ 1.056.884	\$ -	\$ 1.056.884	\$ 200.808	\$ 1.257.691	15.092.292
				\$ 28.516.462	\$ 2.575.068	\$ 31.091.530	\$ 771.466	\$ 53.064.919	636.779.028

2028		
SMMLV	MESA APLICAR	POLIZA
1.959.900	Todo el año	\$ 1.500,00
-	10,21	Base Factor circular
\$ -	\$	20.010.579

2028 - SERVICIO VIGILANCIA DE 12 MESES

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	DIAS	TARIFA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	VALOR 12 MESES
2	24 HORAS	CON ARMA	30	\$ 20.012.079	\$ 2.001.208	\$ 22.013.287	\$ 418.252	\$ 44.863.079	538.356.948
1	16 HORAS (L-V)	SIN ARMA	20	\$ 8.257.016	\$ 660.561	\$ 8.917.577	\$ 169.434	\$ 9.087.011	109.044.132
1	8 HORAS (SÁBADOS)	SIN ARMA	4	\$ 782.877	\$ 62.630	\$ 845.507	\$ 16.065	\$ 861.572	10.338.864
1	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	30	\$ 1.118.183	\$ -	\$ 1.118.183	\$ 212.455	\$ 1.330.637	15.967.644
				\$ 30.170.156	\$ 2.724.399	\$ 32.894.555	\$ 816.206	\$ 56.142.299	673.707.588

2029		
SMMLV	MESA APLICAR	POLIZA
2.073.574	Todo el año	\$ 1.500,00
-	10,21	Base Factor circular
\$ -	\$	21.171.193

2029 - SERVICIO VIGILANCIA DE 12 MESES

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	DIAS	TARIFA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	VALOR 12 MESES
2	24 HORAS	CON ARMA	30	\$ 21.172.693	\$ 2.117.269	\$ 23.289.962	\$ 442.509	\$ 47.464.942	569.579.304
1	16 HORAS (L-V)	SIN ARMA	20	\$ 8.735.836	\$ 698.867	\$ 9.434.703	\$ 179.259	\$ 9.613.962	115.367.544
1	8 HORAS (SÁBADOS)	SIN ARMA	4	\$ 828.197	\$ 66.256	\$ 894.453	\$ 16.995	\$ 911.447	10.937.364
1	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	30	\$ 1.183.038	\$ -	\$ 1.183.038	\$ 224.777	\$ 1.407.814	16.893.768
				\$ 31.919.764	\$ 2.882.392	\$ 34.802.156	\$ 863.540	\$ 59.398.165	712.777.960

2030		
SMMLV	MESA APLICAR	POLIZA
2.193.842	Todo el año	\$ 1.500,00
-	10,21	Base Factor circular
\$ -	\$	22.399.122

2030 - SERVICIO VIGILANCIA DE 7 MESES (Periodo presidencial 2026-2030)

CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	DIAS	TARIFA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	VALOR 7 MESES
2	24 HORAS	CON ARMA	30	\$ 22.400.622	\$ 2.240.062	\$ 24.640.684	\$ 468.173	\$ 50.217.714	351.523.998
1	16 HORAS (L-V)	SIN ARMA	20	\$ 9.242.427	\$ 739.394	\$ 9.981.822	\$ 189.655	\$ 10.171.476	71.200.332
1	8 HORAS (SÁBADOS)	SIN ARMA	4	\$ 876.146	\$ 70.092	\$ 946.237	\$ 17.979	\$ 964.216	6.749.512
1	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	30	\$ 1.251.654	\$ -	\$ 1.251.654	\$ 237.814	\$ 1.489.468	10.426.276
				\$ 33.770.849	\$ 3.049.548	\$ 36.820.397	\$ 913.620	\$ 62.842.874	439.900.118

Finalmente, y de acuerdo con el análisis de costos realizado por la entidad, se establece que el presupuesto El valor estimado del contrato será por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.513.320.957) M/CTE** incluidos todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la



celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

La distribución del presupuesto se realizará de la siguiente manera:

Vigencia	Periodo de ejecución	Valor estimado
2026	1 al 31 de diciembre de 2026	\$ 50.156.243
2027	1 de enero al 31 de diciembre de 2027	\$ 636.779.028
2028	1 de enero al 31 de diciembre de 2028	\$ 673.707.588
2029	1 de enero al 31 de diciembre de 2029	\$ 712.777.980
2030	1 de enero al 31 de julio de 2030	\$ 439.900.118
TOTAL		\$ 2.513.320.957

Presupuesto requerido vigencia 2026: Para este periodo, correspondiente a un (1) mes de ejecución, se estima un presupuesto de **CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$50.156.243) M/CTE**, recursos que serán respaldados con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26426 del 2 de septiembre de 2026.

Presupuesto requerido vigencia 2027: El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, correspondiente a doce (12) meses de ejecución, por un valor estimado de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$636.779.028) M/CTE**.

Presupuesto requerido vigencia 2028: El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2028, correspondiente a doce (12) meses de ejecución, por un valor estimado de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$673.707.588) M/CTE**.

Presupuesto requerido vigencia 2029: El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2029, correspondiente a doce (12) meses de ejecución, por un valor estimado de **SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$712.777.980) M/CTE**.



Presupuesto requerido vigencia 2030: El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2030, correspondiente a siete (7) meses de ejecución, por un valor estimado de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$439.900.118) M/CTE.**


LAURA GABRIELA GONZALEZ LONDOÑO
Contratista Financiera – Grupo de Contratación
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO